



**Grupo
Polpaico**
Siempre en Obra

BASES CORPORATIVAS DE MEDIO AMBIENTE GRUPO POLPAICO (BCMA)

Última modificación: abril 2008

ÍNDICE

1	Objetivo	3
2	Alcance.....	3
3	Desempeño Ambiental	3
3.1	De los residuos sólidos y líquidos	3
3.1.1	De los residuos sólidos.....	4
3.1.2	De los residuos líquidos	4
3.1.3	De los aceites y lubricantes usados	5
3.2	De las emisiones a la atmósfera	5
3.2.1	Emisiones fugitivas.....	5
3.2.2	Emisiones de combustión.....	5
3.3	De la emisión de ruido	6
3.4	De las sustancias peligrosas.....	6
3.5	Del transporte	7
3.6	Otros	7
4	Relación con vecinos y comunidades	7

BASES CORPORATIVAS DE MEDIO AMBIENTE

1 OBJETIVO

El objetivo de estas Bases Corporativas de Medio Ambiente (BCMA) es definir el marco de acción en materia medioambiental para toda persona natural o jurídica que realice trabajos o servicios para, o por orden del **Grupo Polpaico**, en adelante **Polpaico**. Lo anterior, sin perjuicio del irrestricto cumplimiento de la normativa aplicable.

2 ALCANCE

El presente documento rige en todas las instalaciones de **Polpaico** o de terceros, en las que se realicen trabajos o servicios para, o por orden de **Polpaico**, incluyendo el transporte asociado a estas labores, en lo que le corresponda.

Se excluye de estas BCMA las obras o acciones que el tercero realice en sus dependencias, sólo si estas son instalaciones en las que éste opera para más de un mandante.

En el evento que surjan dudas respecto de la aplicación de alguna normativa, o de la aplicabilidad de estas Bases, es la Subgerencia de Medioambiente la responsable de aclararlas.

3 DESEMPEÑO AMBIENTAL

A continuación se explica el desempeño ambiental que deben mantener las personas naturales o jurídicas que realicen trabajos o servicios para, o por orden de **Polpaico**.

Todas las condiciones que se exponen en las presentes BCMA pueden ser inspeccionadas en cualquier momento del desarrollo del contrato por personal de **Polpaico**, o por un tercero designado a tal efecto.

3.1 De los residuos sólidos y líquidos

Todo residuo sólido o líquido debe ser manejado, transportado y dispuesto conforme a la normativa vigente.

Las instalaciones en las que se realicen trabajos o servicios para o por orden de **Polpaico**, deben mantenerse en todo momento limpias, ordenadas, y con todos sus autorizaciones y permisos al día, cuando correspondieren

En caso que se requiera utilizar el sistema de manejo de residuos sólidos y/o líquidos de **Polpaico** (bodegas de residuos peligrosos, contenedores de recolección, sistemas de recolección y/o tratamiento de RILes, etc.), deberá ser claramente indicado en la oferta y requerirá autorización expresa de **Polpaico**.

Al respecto, la normativa aplicable es la siguiente:

- Para los residuos sólidos aplican el DFL 725, Código Sanitario; DS 594/99 el Ministerio de Salud, que regula las condiciones ambientales y sanitarias de los lugares de trabajo; DS 148/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre manejo de residuos peligrosos.
- Para los residuos líquidos aplican el DS 90/00, sobre las descargas de RILes a aguas marinas y continentales superficiales y DS 46/02, sobre descargas de RILes a aguas subterráneas, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Ord. N° 9 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que prohíbe las descargas de RILes a canales de aguas lluvias; y el DS 609/98, del Ministerio de Obras Públicas sobre descargas de RILes al alcantarillado.

3.1.1 De los residuos sólidos

Se deben tomar todas aquellas medidas tendientes a minimizar la generación de residuos realizando, cuando sea posible, reutilización, reciclaje y reuso de materiales.

Los residuos sólidos que se generen se manejarán en contenedores plásticos con tapa, debidamente rotulados por tipo de residuo¹. En ningún caso se almacenarán residuos por más de seis (6) meses.

La cantidad por tipo de residuos¹ que se genere derivado del desempeño de las obras o acciones que el tercero realice producto del presente contrato, así como su destino final y transporte utilizado, debe ser informada mensualmente al **Administrador del Contrato de Polpaico**. Tratándose de residuos industriales, ya sea peligrosos como no peligrosos, se debe acompañar copia del formulario N° 5081 del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, o su equivalente si es de regiones, en la que se indique la recepción final del residuo.

Al finalizar la obra se recogerá y llevará todos los materiales sobrantes y escombros producidos a un lugar autorizado, así como todos los equipos y medios auxiliares utilizados, dejando la zona de instalaciones de faena limpia de todo residuo, barro o polvo acumulado por la actividad de retiro.

3.1.2 De los residuos líquidos

Todos los residuos líquidos (RILes) deben ser manejados y dispuestos conforme a la normativa vigente.

No se aceptará la descarga de ningún residuo líquido directamente en el terreno.

No se autoriza el lavado de camiones ni de otro tipo de maquinaria en las instalaciones, a menos que se cuente con sistema de recolección de estos RILes, y su descarga sea expresamente autorizada por la empresa de servicios sanitarios correspondiente.

¹ Tipos de residuos: residuo asimilable a domiciliario; residuo de construcción; residuo industrial no peligroso; residuo peligroso según DS 148.

3.1.3 De los aceites y lubricantes usados

Los aceites y lubricantes usados son considerados residuos peligrosos, según el DS 148, por lo que deben ser manejados y dispuestos como tales.

Se debe evitar todo tipo de derrame de aceites y lubricantes usados (ALUS), para lo cual deben mantenerse los vehículos adecuadamente. En caso de ocurrir algún derrame de ALUS, se debe recoger todo el suelo contaminado. De ocurrir un derrame sobre pavimento o carpeta asfáltica que no esté confinado para derrames, debe recogerse con arena, aserrín o similar. En ambos casos, el material contaminado debe ser dispuesto en lugar autorizado.

No se autoriza la realización de mantención mecánica de vehículos o maquinaria en las instalaciones, a no ser que se cuente con un lugar habilitado para ello y expresamente autorizado por **Polpaico**, en cuyo caso debe contar, al menos, con sistema de recolección de derrames de ALUS, segregado de las aguas lluvias.

3.2 De las emisiones a la atmósfera

3.2.1 Emisiones fugitivas

Se deben tomar todas aquellas medidas tendientes a minimizar las emisiones a la atmósfera provenientes de las acciones del contrato, tales como:

- Lavar el lodo de las ruedas de los vehículos cada vez que abandonen la faena, implementando un sistema que impida el escurrimiento de aguas hacia bienes nacionales de uso público
- Estabilización de accesos
- Mantener suficientemente húmedas las superficies a intervenir: faenas de demolición, relleno, excavaciones, los sitios o lugares de trabajo, de desplazamiento y vías con flujo vehicular o de maquinarias al interior del recinto, acopios de material, y toda aquella que pudiera ser fuente de emisiones de material particulado a la atmósfera
- Usar mallas protectoras en las faenas y en sectores de acopio a granel (tipo raschel o su equivalente), para minimizar la dispersión de material particulado
- Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta, manteniendo una distancia mínima de 10 cm. entre la superficie de la carga y la cubierta. previamente humedecidos, impidiendo el escurrimiento de los mismos y la fuga de polvo durante el transporte
- Usar contenedores para recibir y acopiar escombros
- Reciclar materiales de construcción
- Cargar y descargar camiones dentro de la obra, sin afectar el flujo vehicular de las rutas de acceso
- Acopiar materiales preferentemente en contenedores y no a granel
- Recolectar o barrer el aserrín que se produzca para evitar su dispersión por el viento
- Efectuar las faenas de corte y pulido de materiales (ladrillos y otros) en recintos cerrados, humedeciendo el material antes de cortar
- Controlar el límite de circulación de los vehículos al interior del predio a una velocidad no mayor de 30 km/h

3.2.2 Emisiones de combustión

Todos los vehículos que se utilicen dentro de la obra deben contar con su Revisión Técnica al día.

La maquinaria debe contar con mantenencias periódicas de manera que no emita humos visibles.

Las calderas, equipos electrógenos y equipos de respaldo deben estar con sus declaraciones de emisiones al día.

Se prohíbe ejecutar quemas de madera u otros materiales combustibles.

3.3 De la emisión de ruido

Se deben tomar todas aquellas medidas tendientes a minimizar la emisión de ruido, tales como:

- No estacionar camiones fuera de la obra con el motor en marcha
- Mantener la maquinaria en buenas condiciones mecánicas
- No utilizar sirenas en el caso de faenas en zonas urbanas que no sean de uso industrial exclusivo

La normativa aplicable corresponde al DS 146/97, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y los planes reguladores respectivos.

3.4 De las sustancias peligrosas

Se entenderá que se trata de sustancias peligrosas desde el punto de vista ambiental, cuando se trate de:

- sustancias tóxicas, de la Clase 6.1 de la NCh 382
- sustancias radiactivas
- sustancias explosivas, de la Clase 1.1 de la NCh 382
- sustancias inflamables, de las Clases 3 y 4 de la NCh 2120
- sustancias corrosivas o reactivas

El manejo de sustancias peligrosas se realizará conforme a la normativa vigente, y se contará con un Plan de Emergencia que deberá ser aprobado por **Polpaico** previo al inicio del contrato, el que deberá ser de conocimiento de todos los trabajadores vinculados al contrato.

El etiquetado de los envases de estas sustancias se debe realizar conforme a la NCh 2190, y debe estar siempre en buen estado y en lugar visible.

Las hojas de seguridad (HDS) de las sustancias peligrosas deben estar en el lugar en que éstas se encuentran, accesibles, y deben ser conocidas por el todo el personal que maneja estas sustancias.

En caso que se requiera utilizar el sistema de manejo de sustancias peligrosas de **Polpaico** (bodegas de sustancias peligrosas, etc.), deberá ser claramente indicado en la oferta y requerirá autorización expresa de **Polpaico**.

3.5 Del transporte

En el transporte de materiales e insumos para, o por orden de **Polpaico**, se deben tomar todas aquellas medidas tendientes a minimizar las molestias a los vecinos y comunidades por las que se transite, así como las emisiones a la atmósfera provenientes de la actividad, tales como:

- Cargar y descargar camiones dentro de la obra, sin afectar el flujo vehicular de las rutas de acceso
- No estacionar camiones en las rutas de acceso a las instalaciones de Polpaico
- Transitar máximo a 30 km/h en zonas pobladas con caminos de tierra
- Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta, manteniendo una distancia mínima de 10 cm. entre la superficie de la carga y la cubierta. previamente humedecidos, impidiendo el escurrimiento de los mismos y la fuga de polvo durante el transporte

El transporte de sustancias peligrosas se realizará conforme a la normativa vigente. Al respecto, aplica el DS 298/95 del MinTraTel, que establece las condiciones, normas y procedimientos aplicables al transporte de carga, por calles y caminos, de sustancias o productos que por sus características, sean peligrosas o representen riesgos para la salud de las personas, para la seguridad pública o el medio ambiente, y sus modificaciones posteriores. Además, se debe contar con un Plan de Emergencias, el que debe ser aprobado por **Polpaico** antes del inicio del contrato.

En el caso particular que se requiera el transporte de residuos peligrosos se deberá realizar conforme a las disposiciones del DS 148/03.

3.6 Otros

Queda prohibida toda actividad de pesca y caza dentro del recinto en que se ejecutan las labores.

La corta de árboles debe ser previamente autorizada en forma expresa por **Polpaico**. Al respecto, se deberá contar con un plan de manejo de reforestación debidamente autorizado por la autoridad cuando procediere, en conformidad con lo dispuesto en el DL 2565.

4 RELACIÓN CON VECINOS Y COMUNIDADES

Los terceros que se realicen trabajos o servicios para, o por orden de **Polpaico**, incluyendo los transportistas, deben mantener con los vecinos y comunidades con los que se relacionen, una permanente actitud de respeto.

En caso de recibir algún comentario o queja -ya sea vinculado con las actividades que realizan para el contrato, o de cualquier otro aspecto relacionado con **Polpaico**- por parte de vecinos o comunidades, deben informarlo por escrito al **Administrador del Contrato de Polpaico**. Esta información debe ser entregada verbalmente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción y debe ser oficializada por escrito dentro de los tres (3) días siguientes.



Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá un libro de sugerencias y reclamos a disposición de los públicos interesados, ya sea de Polpaico o terceros, debidamente foliado. Este libro debe estar en un lugar accesible para todo público en los lugares en que el tercero presta sus servicios.

Santiago, abril de 2008